

There are no translations available.

Hay que recordar que se modificaron los montos de las multas que pueden ser aplicadas por incumplimientos a la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos.

Protocolo de Inspección

1. OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de ca

2. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1.

Artículo 123 apartado A, fracción XXXI.

LEYES

1.

Ley Federal del Trabajo.

2.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

REGLAMENTOS

1.

Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2.

Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

3.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones

- NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales - Condiciones y procedimientos de se
- NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso - Instalación, operación y mantenimiento- Condi
- NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trab
- NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e

- NOM-021-STPS-1994, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos d
- NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos
- NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades

ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de las inspecciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para la realización de los trámites administrativos en materia de inspecciones.
- Acuerdo por el que modifica el artículo tercero y se deroga el tercer párrafo del artículo quinto del Acuerdo de 1998.

Periodicidad en la elaboración de las Órdenes de Inspección

Las inspecciones serán de tipo extraordinario, derivado del conocimiento de una posible

violación a la normatividad laboral.

Redacción del Acta

Derivado de la actuación, se levantará un acta con la participación del representante de la empresa o empresas que presten sus servicios en las empresas visitadas, el Secretario General del Sindicato o Representante Común y los miembros de la respectiva comisión de seguridad e higiene; así como dos testigos de asistencia, en la que de ser procedente se circunstanciará la revisión documental, el recorrido a las instalaciones, interrogatorios y las medidas de seguridad e higiene dictadas por el inspector.

Instauración del PAS

Como resultado de los posibles incumplimientos a la normatividad laboral se instaurarán los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes y, en su caso, se impondrán las sanciones que en derecho proceda, sin menoscabo de los recursos jurídicos con que cuenta la inspeccionada para combatir nuestra actuación.

Finalmente, al margen de la imposición de sanciones por parte de esta Secretaría, se dará vista a las autoridades competentes respecto de aquellos presuntos incumplimientos que le sean propios de acuerdo a sus atribuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

a. Acta constitutiva y sus reformas

b. RFC

c. Actividad económica principal

d. Registro Patronal del IMSS

e. Clase de Riesgo

f. Prima de Riesgo

g. Tipo de establecimiento

h. Número de sucursales y/o de centros de trabajo

i. Domicilio fiscal

j. Numero de trabajadores

- Total

- Hombres

- Mujeres

- Sindicalizados

- De confianza

- Eventuales

- Menores (de catorce, de dieciséis autorizados, de dieciséis no autorizados, de dieciocho)

- Mujeres en periodo de lactancia

- Mujeres en estado de gestación

- Discapacitados

k. Cámara patronal

l. Capital contable

PERSONAS QUE INTERVIENEN

a.

Poder Notarial e identificación del Representante Legal de la empresa o, en su defecto, identificación y

b.

Toma de nota e identificación del Secretario general del sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación

c.

Identificaciones y domicilios de dos testigos de asistencia (Artículos 18 Reglamento General para la Ins

d.

Integrantes de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del centro de trabajo visitado (Artículo 19 Reg

e.

Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (Artículo 19 Reglamento General pa

El inspector debe:

- Identificarse con credencial autorizada y vigente.
- Hacer entrega de la orden de comisión al representante de la empresa.

- Hacer entrega de la guía de los principales derechos y obligaciones del inspeccionado.
- Desahogar la visita con base en el alcance de la orden de inspección.
- Efectuar interrogatorios
- Levantar acta circunstanciada

Los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados

por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

En el sitio de Internet http://www.stps.gob.mx/DGIFT_STPS/HTML/ENCUESTA_stps.htm estará a disposición la Cedula de Opinión del Proceso Inspectivo, en la cual podrán emitir su opinión respecto de la calidad del mismo una vez desahogada la visita.

Nota: INFORMACIÓN Y QUEJAS A LOS TELÉFONOS: 3000 2700, EXTENSIONES 5324, 5329, 5104, 5356, 5222 (DGIFT); 30003600 EXTENSIONES 3615, 3616, 3676, 3619 O 50023364, 018000831800 (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), 20002002, 018003862466 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

2.1 INSPECCION EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE OPERACIÓN

a.

Proceso, etapas y/o actividades de la construcción (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).

b.

Productos y subproductos obtenidos (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).

c.

Desechos y residuos (Artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).

d.

Maquinaria y equipo utilizado en el centro de trabajo (artículo 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo).

SERVICIOS AL PERSONAL

a.

Establecer de acuerdo con las actividades del centro de trabajo sistemas higiénicos de agua potable, la

b.

Establecer lugares higiénicos para el consumo de alimentos (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 51).

C.

Agua potable con dotación de vasos desechables (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII y 512-D de la L

REVISIÓN DEL TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O EN PERIODO DE LACTANCIA

a.

Que se prohíba la utilización de mujeres en estado de gestación para labores peligrosas o insalubres, q

b.

Que se prohíba la utilización de mujeres en periodo de lactancia para labores peligrosas o insalubres, q

REVISIÓN DEL TRABAJO DE MENORES

a.

Que se prohíba la utilización de menores de dieciséis y mayores de catorce años, en labores peligrosas

b.

Certificados médicos que acrediten la aptitud de los menores de dieciséis años para el trabajo (Artículos

c.

Que se prohíba la utilización de menores de dieciocho años, en labores que impliquen exposición a rad

d.

Que se prohíba la utilización de menores de dieciocho años, en trabajos nocturnos industriales (Artículo

SERVICIOS PREVENTIVOS DE MEDICINA EN EL TRABAJO

a.

Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios.

b.

Cuando tenga a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería, dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios.

NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. CONDICIONES DE SEGURIDAD

a.

Mantener los pisos llanos en las zonas para el tránsito de las personas. (Artículos 132 fracciones I, XVI y XVII).

NOM-006-STPS-2000, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES - CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

a.

Listado actualizado de los trabajadores autorizados y capacitados para la instalación, operación y mantenimiento

b.

Procedimientos de seguridad e higiene para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria

c.

Registro de la vigilancia a la salud de los trabajadores que realizan actividades de levantamiento y transporte

NOM-009-STPS-1999, EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO - INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO- CONDICIONES DE SEGURIDAD

a.

Manuales para la instalación, operación y mantenimiento del equipo suspendido de acceso de acuerdo

b.

Documento que acredite que se informó a todos los trabajadores de los riesgos de caída de altura y de

c.

Listado actualizado de los trabajadores autorizados y capacitados para la realización de actividades de

d.

Programa de mantenimiento preventivo, en el que se establezcan las condiciones de operación segura

e.

Registro de las revisiones establecidas en el programa, así como a las inspecciones que sugiera el fabr

f.

Registro de al menos los últimos doce meses de las revisiones del mantenimiento preventivo y correctiv

g.

Proveer a los trabajadores que realicen sus actividades en un equipo suspendido de acceso, del equipo

h.

Que los terceros o contratistas que presten servicios en el centro de trabajo para la instalación, operación y mantenimiento de maquinaria y equipo que genera ruido a nivel de ruido ambiental.

i.

Documento que acredite que ha capacitado al personal para los trabajos de instalación, operación y mantenimiento de maquinaria y equipo que genera ruido a nivel de ruido ambiental.

NOM-011-STPS-2001, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO

a.

Dotar de protección auditiva a los trabajadores que manejen maquinaria y equipo que genera ruido a nivel de ruido ambiental.

b.

Informar y orientar a la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo sobre las posibles alteraciones

NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

a.

Análisis de los riesgos a los que se exponen los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro de trabajo

b.

Documento que acredite que se comunicó a los trabajadores del centro de trabajo de los riesgos de trabajo

c.

Documento que acredite que se comunica al contratista de los riesgos y las reglas de seguridad del área de trabajo

d.

Documento que acredite que los contratistas dan seguimiento a sus trabajadores para que usen el equipo

NOM-019-STPS-2004, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

a.

Acta de integración de la Comisión de Seguridad e Higiene, que contenga como mínimo lo establecido en

b.

Actas de las verificaciones periódicas y extraordinarias de los últimos doce meses. (Artículos 132 fracción

NOM-021-STPS-1994, AVISOS Y ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO

a.

Presentar los avisos de los accidentes y enfermedades de trabajo del centro laboral, dentro de las 72 h

b.

Avisos de los accidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades detectadas a la Comisión de Seguridad

NOM-024-STPS-2001, VIBRACIONES - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS
CENTROS DE TRABAJO

a.

Programa para la prevención de alteraciones a la salud del personal ocupacionalmente expuesto. (Artículo 171)

NOM-026-STPS-2008, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS

a.

Constancias de habilidades de los trabajadores sobre la correcta interpretación de los elementos de señalización

NOM-027-STPS-2008, ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE - CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

a.

Análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que se desarrollen en el centro

b.

Programa para las actividades de soldadura y corte (Artículos 132 fracciones I y XVII de la Ley Federal

c.

Procedimientos de seguridad e higiene que deben ser aplicados por los trabajadores que desarrollan ac

d.

Autorizaciones por escrito de los trabajadores que realizan actividades de soldadura y corte en áreas de

e.

Documento que acredite que se informa a los trabajadores que realizan actividades de soldadura y corte

f.

Procedimiento de rescate para actividades de soldadura y corte en el caso de que se realicen en alturas

g.

Disponer del equipo y materiales necesarios para realizar el rescate de los trabajadores accidentados e

h.

Procedimientos que permitan brindar la atención a un posible accidentado durante las actividades de solda

i.

Documento que acredite que se vigila a los trabajadores externos contratados para actividades de solda

j.

Documento que acredite que se proporciona capacitación y adiestramiento por lo menos una vez por añ

k.

Documento que acredite que se capacita y adiestra al personal en los procedimientos de rescate en altu

NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES

a.

Designación por parte del patrón de un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo

b.

Diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, de

c.

Programa de seguridad y salud en el trabajo, actualizado al menos una vez al año (centros de trabajo c

d.

Relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, actualizada al menos

e.

Constancias de habilidades laborales del personal de la empresa que forma parte de los servicios preve

2.2 INSPECCION EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

a.

Cláusulas relativas a la capacitación en cada tipo de contratación. (Artículos 25 fracción VIII, 132 fracción

b.

Integración de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (formato DC 1). (Artículos 132 fracción

c.

Registros internos de las actividades de la comisión mixta en los últimos 12 meses. (Artículos 132 fracc

d.

Bases generales de funcionamiento, solo para empresas donde no rija contrato colectivo de trabajo o co

e.

Planes y programas de Capacitación y Adiestramiento (formato DC 2) y acuse de recibo foliados ante la

f.

Registros internos que contengan la información sobre el nombre, objetivos y contenidos de los cursos

g.

Constancias de habilidades laborales (formato DC 3) incluidas en la última lista remitida a la Secretaría

h.

Lista de constancias de habilidades laborales (formato DC 4) y su acuse de recibo. (Artículos 132 fracci

Para cualquier información, nos ponemos a sus ordenes.